

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

- 3648** *Corrección de errores de la Resolución 160/38475/2021, de 29 de diciembre, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 1364/2021, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta.*

Advertido error en la Resolución 160/38475/2021, de 29 de diciembre, publicada en el BOE número 8 de 10 de enero de 2022, página 2188, se transcribe a continuación la oportuna corrección.

Donde dice:

«Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Sexta, don David Ortiz Puga (**2701**), ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, Derechos Fundamentales 1364/2021, contra la Resolución de fecha 25 de noviembre de 2021, del General de Enseñanza, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra varias resoluciones del Tribunal de selección de la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación, para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias anunciada por Resolución 160/38235/2021, de 16 de junio, de la Dirección General de la Guardia Civil (BOE número 149), así como contra la Resolución 160/38420/2021, de la Jefatura de Enseñanza, por la que se publica la relación de admitidos como alumnos, entre los que no figura el recurrente.»

Debe decir:

«Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Sexta, Don David Ortiz Puga (**2701**), ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, Derechos Fundamentales 1364/2021, contra varias Resoluciones del Tribunal de selección de la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación, para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias anunciadas por Resolución 160/38235/2021, de 16 de junio, de la Dirección General de la Guardia Civil (BOE número 149), así como contra la Resolución 160/38420/2021, de la Jefatura de Enseñanza, por la que se publica la relación de admitidos como alumnos, entre los que no figura el recurrente.»